

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA PARA EL AÑO 2017 (PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR).

El cálculo de la tasa de reposición de efectivos, comunicada a la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía, en función del número de empleados fijos que durante el ejercicio 2016 han dejado de prestar servicios en esta Universidad, conforme al cálculo previsto en el apartado tercero del artículo 1 del *Real Decreto-ley 6/2017, de 31 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público en los ámbitos de personal docente no universitario y universitario, Fuerzas Armadas, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Cuerpos de Policía dependientes de las Comunidades Autónomas para 2017*, asciende a plazas 77.

En su virtud, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, dispone:

Primero. Aprobación de la Oferta de Empleo Público.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en el artículo 1 del *Real Decreto-ley 6/2017, de 31 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público en los ámbitos de personal docente no universitario y universitario, Fuerzas Armadas, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Cuerpos de Policía dependientes de las Comunidades Autónomas para 2017*, se aprueba la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Málaga para el año 2017.

Segundo. Cuantificación de las plazas.

El número de plazas de Personal Docente e Investigador para el año 2017 es el siguiente:

<i>Cuerpo/Categoría</i>	<i>Grupo</i>	<i>Total Plazas</i>
<i>Profesor Titular de Universidad(*)</i>	<i>A1</i>	<i>76</i>
<i>Catedrático de Universidad(*)</i>	<i>A1</i>	<i>1</i>
<i>Catedrático de Universidad(**)</i>	<i>A1</i>	<i>77</i>

(*) *En aplicación de la tasa de reposición.*
(**) *Por promoción interna.*
De las mismas se reservará el cupo correspondiente para personas con un grado de discapacidad superior al 33%, conforme al Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga de 5 de mayo de 2017.